**MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA - DEPARTAMENTO DE CANINDEYU**
**EJERCICIO 2.015**

**INFORME DE EVALUACION DE OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE:**

En la ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, a los tres días del mes de abril del año dos mil quince, siendo las 10:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas Presentadas por el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2.015 "Adquisicion de Combustibles y Lubricantes" Rubro 30-001-360 de la Municipalidad de Nueva Esperanza, integrado por el Lic. Mario Ricardo Servían Asesor Contable, Prof. Hugo Ignacio Rejala, Director de RR.HH y Carmen Velazco Encargada de UOC , todos designados según Resolución Municipal Nº 45/2.015, para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentadas en el Acto de Apertura de Sobres realizado el 30/03/2.015 de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que establece en la Sección VI del Capitulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

**Bien/Suministro/Servicio a Adquirir:** **Adquisicion de Combustibles y Lubricantes**

**No ID:** 286.653

**Tipo de Presupuesto:** Actividades Centrales y Acción

**Programa:** Intendencia y Junta Municipal

**Fuente de Financiamiento:** Recursos Ordinarios

**Sistema de Adjudicación:** Por LOTE

**1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:**

El acta de apertura de sobres se realizo el día 30 de marzo de 2.015 a las 08:30 horas, con la Encargada de UOC Carmen Velazco, donde se ha presentado una sola oferta que corresponde a la siguiente empresa:

| No | Oferente: | RUC: | Representante Legal |
|---|---|---|---|
| 1 | Sutil Energy | 3960776-3 | Marcio Carlos Pereira Sutil |

**2. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:**

NO SE REALIZARON SOLICITUDES Y ACLARACIONES

**3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTICULO 62°, INCISO 1), DEL REGLAMENTO LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA RESPECTO A DICHOS REQUISITOS.**

Se procede al análisis y evaluación respectiva de la única oferta presentada conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Publicas y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 Art. 60 y 61.

Acorde a lo establecido en el PBC – Metodología de la Evaluación, se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los demás requisitos.

Seguidamente el Comité de Evaluación procede a la verificación de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo en lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21.909/2003 que reglamenta la Ley Nº 2051/2003 de "Contrataciones Publicas"

| CRITERIOS | Sutil Energy | |
|---|---|---|
| | Cumple | No Cumple |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta por el 5% de lo Ofertado por 60 días. (Póliza) | Cumple | |
| El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al Formulario Nº 01 Sección VI del PBC. | Cumple | |
| Fotocopia de la cedula de identidad del firmante de la oferta, Representante Legal. | Cumple | |
| Fotocopia simple de la cedula tributaria del Oferente (RUC) | Cumple | |
| Declaración Jurada del Art. 20 y 40 de la Ley No 2051/03. | Cumple | |
| Declaración Jurada de menores s/ Resol. Nº 941/10 | Cumple | |
| Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta | Cumple | |
| Fotocopia simple de la patente municipal del oferente | Cumple | |
| Certificado de Cumplimiento Tributario de conformidad al inc. c) del Art. 194 de la Ley 125/91 | Cumple | |
| Balance General debidamente firmado por el representante legal y el contador de los Ejercicios 2012-2013 | Cumple | |
| Habilitación de la SEAM | Cumple | |
| Habilitación del Ministerio de Industria y Comercio | Cumple | |

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA - DEPARTAMENTO DE CANINDEYU
EJERCICIO 2.015

INFORME DE EVALUACION DE OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE:

| | | |
|---|---|---|
| Habilitación de la INTN (Instituto Nacional de Tecnología y Normalización) | Cumple | |

Según lo establece en el Art. 61 Método de Evaluación punto numero 3 del Dto. Reglamentario N° 21,909/03. Expresa que se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la mas baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación.

## 4- TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS:

A continuación se procedió a elaborar el cuadro comparativo de las ofertas, de menor a mayor a fin de evaluar el ofrecimiento económico presentado, según el siguiente cuadro:

| ITEM | Oferente: | Sutil Energy | | |
|---|---|---|---|---|
| | Descripción de la Obra | LOTE 01 | LOTE 02 | LOTE 03 |
| 1 | Adquisicion de Combustibles y Lubricantes | 307.810.550 | 3.470.000 | 1.200.000 |
| TOTAL | | 307.810.550 | 3.470.000 | 1.200.000 |

**RESULTADO: No se produjo errores aritméticos en la planilla de la oferta como consta en el Cuadro Comparativo de Ofertas.**

## 5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS:

Art. 61 punto 3 del Dto. Reglamentario N° 21.909/2.003. se selecciona a la empresa Sutil Energy como la propuesta con el precio mas bajo provisoriamente para su evaluación y según lo verificado en la oferta se ajusta a los requisitos de la Licitación como a las especificaciones técnicas, es decir cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.

## 6- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES:

Posteriormente este comité recomienda la adjudicación, después de un análisis exhaustivo de la única oferta presentada. Modalidad de Adjudicación es por LOTE

Que, conforme al Art. 28 Adjudicación y el Art. 63 del Dto. Reglamentario N° 21,909/03. La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.

2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato

3.- Presente el precio evaluado como el mas bajo

## 7- FECHA Y LUGAR DE ELABORACION:

Por tanto no habiendo circunstancia que lo amerite, el Comité de Evaluación, siendo las 10:38 horas del día 03/03/2.015, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 2051/03 y demás disposiciones legales vigentes en el tema, recomienda la adjudicación a la empresa **SUTIL ENERGY, representante legal Marcio Carlos Pereira Sutil - RUC: 3960776-3**, para el **LOTE 01 "Adquisicion de Combustibles"** por la suma de **Gs: 307.810.550 (son guaranies: trescientos siete millones ochocientos diez mil quinientos cincuenta), LOTE 02 por la suma de Gs: 3.470.000 (son guaranies: tres millones cuatrocientos setenta mil) "Adquisición de Lubricantes" y LOTE 03 por la suma de Gs: 1.200.000 (son guaranies: un millones doscientos mil) "Adquisición de Gas"** por haber cumplido con los requerimientos legales y técnicos exigidos en el PBC.

## 8- NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION:

*Es nuestro informe, salvo mejor parecer*

*Lic. María Rosario Servian Chamarro*
*Asesor Contable*
*Comité de Evaluación*

*Carlos Velazco*
*Encargado de UOC*

*Prof. Diego Ignacio Rejala*
*Encargado Recursos Humano*
*Comité de Evaluación*